

ACUERDO: DCC/4317/2025 Tepic Nayarit, 22 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: NESTOR GUADALUPE PLASCENCIA DELGADO

DOMICILIO: CALLE AMBAR No. 23 FRACCIONAMIENTO LA JOYA, C.P. 63195, TEPIC, NAYARIT DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 16:00 horas, del día 22 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/02393/2025 de fecha 11 de junio de 2025, al contribuyente NESTOR GUADALUPE PLASCENCIA DELGADO toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de junio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Arturo Javier Camarena Loza, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/012/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/02393/2025 de fecha 11 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 26200 de fecha 17 de mayo de 2022, por un importe histórico total de \$2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Pesos M.N.), a cargo del contribuyente NESTOR GUADALUPE PLASCENCIA DELGADO mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Navarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/02393/2025 de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 26200 de fecha 17 de mayo de 2022 por un importe histórico total de \$2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Pesos M.N.), a cargo del contribuyente NESTOR GUADALUPE PLASCENCIA DELGADO Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/02393/2025. Tepic, Nayarit a 11 de junio de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	NESTOR GUADALUPE PLASCENCIA DELGADO
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE AMBAR NO. 23 FRACCIONAMIENTO LA JOYA, C.P. 63195, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	26200
PLACA:	914-352-P
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	17 DE MAYO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN VII, 159 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISOS "B"Y "F" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:









OFICIO No.DCC/02393/2025 Tepic, Nayarit a 11 de junio de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$2,800.00	\$3,245.00	\$1,765.00	\$560.00	\$5,570.00
Totales	\$2,800.00	\$3,245.00	\$1,765.00	\$560.00	\$5,570.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA. JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCION WETH ALONZO QUECHOL. 2021-202

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE ADMINISTRAC FINANZAS

DIRECCION DE CORP . JACTIVO





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	NESTOR GUADALUPE PLASCENCIA DELGADO
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE AMBAR NO. 23 FRACCIONAMIENTO LA JOYA, C.P. 63195, TEPIC,
NOTIFICACIONES:	NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	26200
PLACA:	914-352-P
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	17 DE MAYO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MOLTA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
7/20	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN VII,
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	159 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISOS " B " Y " F" DE LA LEY DE
	MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

REQUERIMIENTO DE PAGO

En TENC NOMPRE siendo las VUCUE horas horas de Junto de ZOZO	con
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 0 2373/202 5 — de fe	echa
el suscrito notificador y ejecutor C. Dromo Sour Criscion de C	
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artíc	
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99,	
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituy el domicilio fiscal ubicado	
DMANN # B FISCE DO JOHN - WORLD	en
de Norm Gumber Phous plono persona buscada o quien legalmen	nte lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del cre	édito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el pres	
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse	e en
coso color Bellor as pisos survo al coto	
C3 00 4)	
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llam	narse
	n ue
	ación
	ación editó
conseñalando que tiene la calidad	ación editó de
	editó
conseñalando que tiene la calidad con el <u>destinatario</u> y quien se identifica número, de fo	editó de
conseñalando que tiene la calidad con el <u>destinatario</u> y quien se identificanúmero, de formula destinatario y quien se identifica	editó de con echa
conseñalando que tiene la calidad con el <u>destinatario</u> y quien se identifica número, de fo	editó de con echa



motivos señalados en atiende en el domicilio	el mismo, procedo a reque y que ha quedado descrita	erir la presencia del contribu , persona que informó expres	amento en las disposiciones yente o su representante legasamente que el contribuyente ta diligencia	al, a la persona que me o su representante lega
dejó en poder	de Sil Mflina	con el propósito	de que el contribuyente del de lo anterior nuevamente re	n su carácter de udor o su representante
	la de su represer quien manifiesta tener la	, quien	o a mi llamado q manifiesta ser mayor de edad	uien dijo llamarse l y tener capacidad lega , lo cual acredito cor
GON		número		identifica de fecha
			expedida	poi
documento que contie	ne fotografía y que corresp	vigente vigente onde a los rasgos fisonómico cuales	cos de la persona con quien s	se entiende la diligencia
su representante lega las penas en que incu	l manifestando ser mayor o rren las personas que decla	de edad y tener capacidad le aran con falsedad ante autori te y/o su representante lega	ciente en el domicilio y que co egal para atender la presente idad distinta a la judicial, me ir I no se encuentra en este mo presente diligencia,	diligencia apercibida de forma expresamente en
que		**		
descrita, persona antidentificación número vigencia hasta el día 3 de la Secretaria de Ad XII, XIII y LII, en relacion Poder Ejecutivo del Esta descrita de Adriante de Control de la Secretaria de Control de Contr	e la cual me identifico y ac 30 de junio de 2025, docun Iministración y Finanzas de ión con el artículo 9 fracció stado de Nayarit.	credito que actúo con el car 27 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	persona que encontré en el doi rgo de notificador y ejecutor ,, con fecha de expedición 02 ntonio Vázquez Pardo, Direc de Nayarit, con fundamento rior de la Secretaria de Admir	mediante constancia de de enero de 2025 con ctor General de Ingresos en el artículo 35 fracción istración y Finanzas de
	ste acto procedo a entend sentante legal, esto es co tener		requerimiento de pago y/o e	embargo con la persona quien de
	acreditando	SU	personalidad	cor



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fect por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con		
	que va	por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante le
	imento	nor vigente
	cuales	
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante cual me identificó y acredito que actuo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificac No. Con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificac No. Con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XIII, XIII y LII, relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecut del Estado de Nayarit.	ante la licación a el día raria de LII, en	mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado cual me identifico y acredito que actúlo con el cargo de notificador y ejecutor mediante con No. Confecha de expedición 02 de enero de 2023 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ir Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 3 relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Reglamento Interior de la Secreta
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legal importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado pago en cantidad de \$	egales, uado el	importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en e	en este	el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimie		
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscr	uscrito,	
	que:	propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo

EL NOTIFICADOR, EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

EJENSTINE CENTRES PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

EJENSTINE CENTRES PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

EJENSTINE CENTRES PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

EJENSTINE CENTRES PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

EJENSTINE CENTRES PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

EJENSTINE CENTRES PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

EJENSTINE CENTRES PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

EJENSTINE CENTRES PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

EJENSTINE CENTRES PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

EJENSTINE CENTRES PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

EJENSTINE CENTRES PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

EJENSTINE CENTRES PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

ANTICOLOR PROPRIO PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

EJENSTINE CENTRES PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

ANTICOLOR PROPRIO PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

ANTICOLOR PROPRIO PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

ANTICOLOR PROPRIO PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

ANTICOLOR PROPRIO PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

ANTICOLOR PROPRIO PERSONA CON DA QUE SE ENTENDE LA

ANTICOLOR PROPRIO PERSONA CON DA CONDUCTOR DA



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Antoridad emisora: NRECUE DU CUSMO DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes: Nombre, Denominación o Razón Social: DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número (s) de oficio o de control ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECEOS North siendo las NOEUR horas con COANSINT minutos _ del año 2025 — , el suscrito C. COMBREMO WZO, adscrito al Departamento de Notificación y del día Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número Corlos 10000 ENCUL) ZOZS , por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer parrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal · Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienday Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XI de la Ley Orgánica del

> Dirección de Cobro Coactivo · Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel (311) 133-10-77





oder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del 4
Constant of the control of the contr
Cierre del Acta Circunstanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Nogole horas con Grown of Minutos del día en que se actúa, se hace de
conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. Croquis de ubicación del domicilio

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/012/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit, 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA parrafos primero y segundo. OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e). DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I. DECIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015. modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio איאאווde 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el ל de octubre

ECRETAN DECONNENSANZAS de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones DIRECCION GENERAL DE INCRESOS I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer parrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023, así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Arturo Javier Camarena Loza, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes CALA740405GW9.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar unicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente.

L.C. Antonio Yazquez Pardo,

Director General de Ingresos GORERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS